



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, marzo nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00650 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE ELIECER NOHAVA BRAVO Y OTRA
Asunto	Autoriza notificación nueva dirección

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al demandado JORGE ELIECER NOHAVA BRAVO con resultado negativo.

De otro lado, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado en las siguientes direcciones CALLE 32C No. 80 A-57 AP 301 Medellín y la calle 32E No. 80 A-57 AP 301, Medellín.

Finalmente y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda y/o perfeccionamiento de las medidas cautelares solicitada al interior del presente tramite, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	_____	fijado en	_____	_____
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ <b>SECRETARIO</b>				